



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2022

Divisorio – requiere partes

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00946-00

1. Previo a resolver la solicitud de notificación por aviso respecto a la convocada, se requiere a la parte demandante para que allegue el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, para constatar que la notificación cumple con los preceptos legales e igualmente allegue la demanda y al auto admisorio cotejado como se remitió en el aviso.

2. Previo a resolver sobre el amparo de pobreza, se requiere a la señora Bernarda González Sánchez para que, dentro de los 3 días siguientes, realice la solicitud conforme se dispone en el artículo 152 del CGP, es decir, manifestar bajo la gravedad de juramento que *“no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos”*, pues en el escrito que allegó no se dice nada al respecto. **Secretaría proceda a remitir el presente auto al canal digital informado por la encartada y/o comuníquesele por el medio más expedito, dado que no actúa a través de apoderado judicial.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 7 fijado hoy 19 de enero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee67be2050d336eb32c63046810ce8e0f8ccf13e14456248ef9e7e55b17f628a**

Documento generado en 18/01/2022 05:29:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>